



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía Hacienda y Contratación

NÚMERO 2024058527

Tasa por utilización de edificios municipales: Aparcamientos Centro Actividades Comunitarias Albaicín

Período voluntario de cobro Tasa por utilización de edificios municipales: Aparcamientos Centro Actividades Comunitarias Albaicín. Ejercicio 2025

EDICTO

CONCEPTO: TASA UTILIZACIÓN ED MUNICIPALES COCHERAS ALBAICÍN. EJERCICIO 2025

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Caja Rural, CaixaBank, Servi CaixaBank (24 horas), Banco de Santander, Cajaser, Abanca Corporación Bancaria, S.A., Caja Mar Caja Rural S.C.C., mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 20 de enero y finaliza el día 20 de marzo de 2025.

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org, en la ventana sedeelectrónica/tramitacion/pagar recibos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ordenanza fiscal nº 16, Los contribuyentes que domicilien sus recibos abonarán su importe en doce periodos, en concreto los días 10 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 4 de abril, 5 de mayo, 5 de junio, 4 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre, 3 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ordenanza fiscal nº 16, que la gestión de cobro de esta tasa se realizará, tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o listas cobratorias que se aprueben anualmente, mediante los correspondientes recibos emitidos por el Ayuntamiento, recibos que se cargarán en cuenta mensualmente por el importe indicado en la ordenanza

Transcurrido el plazo de dos meses en cada uno de los recibos domiciliados, o el período voluntario de cobranza anteriormente establecido para los recibos no domiciliados, aquellos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan..

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en en las Oficina de Registro Desconcentradas:

OFICINA DE RESPUESTA RÁPIDA AL CONTRIBUYENTE: Complejo administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja. Tfno. 958-246952 ALBAYCÍN: Plaza Aliatar, nº 1. Tfno. 958-180011,

BEIRO: Complejo administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja. Tfno. 958-248159. CENTRO: Plaza del Carmen, nº 5. Tfno. 958-248138, CHANA: Ctra. de Málaga, nº 100. Tfno. 958-180068, GENIL: Avda. de Cervantes, nº 29. Tfno. 958-180055 NORTE: Plaza Jesús Escudero García, nº 2. Tfno. 958-180023 RONDA I: Calle Julio Verne nº10, nº 1. Tfno. 958- 180061 RONDA II: C/ Marqués de Mondéjar, nº 3. Tfno. 958- 180052 ZAIDÍN: C/ Andrés Segovia, nº 60. Tfno. 958-133752

Para el próximo y sucesivos ejercicios, es posible domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros, solicitándolo en la Agencia Municipal Tributaria (Edificio A, 1^a planta, Los Mondragones), en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente indicadas o en la página web del Ayuntamiento, www.granada.org, en la ventana sede electrónica

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

En Granada, a 2 de diciembre de 2024

Firmado por: Susana López Lozano (Titular accidental Órgano Gestión Tributaria)